



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 26 JUL. 2024

**VISTO:** la invitación cursada al Ministerio de Turismo por la Embajada del Uruguay en la República de Colombia y las acciones promocionales que realiza el citado Ministerio conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo;

**RESULTANDO:** I) que la invitación consiste en la participación el día 15 de julio de 2024, en las reuniones con el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, la Alcaldía de Bogotá y de Manizales, con el fin de fomentar el turismo diverso y dar a conocer la gran variedad de atractivos turísticos que ofrece Uruguay;

II) que las acciones promocionales consisten en la presentación de "Experimente Uruguay", el 17 de julio de 2024, en la ciudad de Medellín y el 18 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá;

III) que por Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República "PS/6825", de 24 de junio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se designó en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Psic. Karina Baldovino, del 9 al 14 de julio de 2024 y al funcionario Sr. Johnatan Scognamiglio, del 9 al 12 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en "We Trade 2024 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina", los días 11 y 12 de julio de 2024;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que el Sr. Scognamiglio participe de dichas acciones y de las reuniones, quien se trasladará el día 16 de julio de 2024, a la ciudad de Medellín en tal sentido;

II) que asimismo, el Sr. Scognamiglio por motivos personales hará uso de su licencia los días 13 y 14 de julio de 2024,

habiéndose liquidado los viáticos solo por el período correspondiente a la Misión Oficial;

**III)** que por lo expuesto corresponde modificar los numerales II) y III) del CONSIDERANDO y los numerales 1), 2) y 3) de la parte dispositiva de la Resolución citada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## **LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

### **en ejercicio de atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

**1)** Modifícanse los numerales II) y III) del CONSIDERANDO de la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República "PS/6825", de 24 de junio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"II) que la Psic. Baldovino estará en carácter de Misión Oficial del 9 al 14 de julio de 2024 y el Sr. Scognamiglio del 9 al 12 y del 15 al 20 de julio de 2024, a efectos de coordinar el armado y atención del stand y el retiro de acreditaciones";



“III) que asimismo el Sr. Scognamiglio por motivos personales hará uso de su licencia los días 13 y 14 de julio de 2024, habiéndose liquidado los viáticos solo por el período correspondiente a la Misión Oficial”.

**2)** Modifícanse los numerales 1), 2) y 3) de la parte dispositiva de la citada Resolución, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“1) Desígnanse en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Psic. Karina Baldovino, del 9 al 14 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en “We Trade 2024 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina”, que tendrá lugar los días 11 y 12 de julio de 2024; y al funcionario Sr. Johnatan Scognamiglio, del 9 al 12 y del 15 al 20 de julio de 2024, para participar en “We Trade 2024 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina”, los días 11 y 12 de julio de 2024; en las reuniones con el Fondo Nacional de Turismo – Fontur, la Alcaldía de Bogotá y de Manizales, el 15 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá; el 17 de julio de 2024, en la ciudad de Medellín y el 18 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar de la presentación de “Experimente Uruguay” en el marco de las acciones promocionales que realiza el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo.”

“2) Los viáticos para la Psic. Baldovino, correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma de U\$S 607,20 (dólares estadounidenses seiscientos siete con 20/100); y para el Sr. Scognamiglio, los viáticos correspondientes a 7 días al 100% y 1 al 40% en la ciudad de Bogotá, ascienden a un monto de U\$S 1.021,20 (dólares estadounidenses mil veintiuno con 20/100) y 1 día al 100% en la ciudad de Medellín, ascienden a un monto de U\$S 173 (dólares estadounidenses ciento setenta y tres), totalizando un monto de U\$S 1.194,20 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y cuatro con 20/100); todo por un total de U\$S 1.801,40 (dólares estadounidenses mil ochocientos uno con 40/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991

y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.”

“3) El costo de los pasajes para la Psic. Baldovino por el tramo Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.367 (dólares estadounidenses mil trescientos sesenta y siete); y para el Sr. Scognamiglio por el tramo Montevideo - Bogotá - Medellín - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 985 (dólares estadounidenses novecientos ochenta y cinco)”.

**3)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.

**4)** Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República